

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 183

Lunes 13 de agosto de 1973

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

Dirección General de Administración Local

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se nombran secretarios de Administración Local de tercera categoría, con carácter interino, para las plazas que se citan ("Boletín Oficial del Estado" del día 8 de agosto de 1973).

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202, párrafo segundo, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, esta Dirección General ha resuelto efectuar los nombramientos interinos de secretarios de Administración Local de tercera categoría para las plazas vacantes de los Ayuntamientos que se citan:

Provincia de Valladolid

Ayuntamiento de Santovenia de Pisuerga: Don Ramiro Fernández Baladrón.

Los gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el "Boletín Oficial" de sus respectivas provincias para conocimiento de los nombrados y de las Corporaciones afectadas.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial del Estado", o en el plazo de quince días, también hábiles, si residieren en otra.

Las Corporaciones interesadas en estos nombramientos deberán remitir a esta Dirección General (Sección primera, Negociado cuarto), copia literal certificada del acta de toma de posesión del funcionario nombrado, dentro de los ocho días hábiles siguientes a aquel en que se hubiese efectuado.

Se recuerda a los funcionarios de referencia que no podrán solicitar el nombramiento de secretario interino para nuevas vacantes hasta pasados seis meses, contados desde la fecha de publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de julio de 1973.—El director general, Antonio Carro.

3.409

MINISTERIO DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO

ORDEN de 27 de julio de 1973, sobre devengo de asistencias por miembros de las Juntas Provinciales y Municipales del Censo Electoral ("Boletín Oficial del Estado" del día 7 de agosto).

Ilmo. Sr.: La Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, modificada por el

Decreto de 29 de septiembre de 1945, establece la composición, atribuciones y períodos en que han de reunirse las Juntas Provinciales y Municipales del Censo Electoral.

Figurando en el presupuesto de gastos para la renovación del Censo Electoral de Residentes mayores de edad y de Vecinos Cabeza de Familia, referido al 31 de diciembre de 1972, una partida de 2.100.000 pesetas para abono de las asistencias devengadas por los presidentes y vocales funcionarios públicos de las Juntas Provinciales y presidentes y secretarios de las Juntas Municipales.

Este Ministerio de Planificación del Desarrollo ha tenido a bien autorizar el derecho al percibo de las asistencias, por las reuniones celebradas, a los miembros de las reseñadas Juntas, de acuerdo con lo que dispone el Reglamento de Dietas y Viáticos de 7 de julio de 1949 y en las cuantías que se indican:

Juntas Provinciales

Presidente: 125 pesetas.
Vocales: 100 pesetas.

Juntas Municipales

Presidente: 125 pesetas.
Secretario: 125 pesetas.

El importe de las mencionadas asistencias se abonará con cargo al número orgánico 11.10 y económico 251 del vigente Presupuesto de Gastos del Estado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de julio de 1973.—
MARTINEZ ESTERUELAS.

Ilmo. Sr. director general del Instituto Nacional de Estadística.

3.408

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Aprobados por la Corporación Municipal los pliegos de condiciones redactados al efecto para contratar mediante subasta pública las obras de construcción de Estación de Servicio en el Parque Municipal de las Eras, de esta ciudad, y no presentadas reclamaciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia el correspondiente que se verificará con las formalidades establecidas en el art. 34 del citado Reglamento, a los veintiún días hábiles a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en los «Boletines Oficiales del Estado y provincia» (última inserción), y hora de las doce de su mañana, en una de las Salas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde o del teniente de alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado 3.º, Obras, de la Secretaría General, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

El tipo de subasta es el de dos millones cuatrocientas sesenta y cinco mil setecientas ochenta y nueve pesetas con noventa y un céntimos, a que asciende el presupuesto de contrata, y las proposiciones, que se harán a la baja, se limitarán a expresarlas numéricamente, sujetándose al siguiente

MODELO DE PROPOSICION

que se extenderá en papel con póliza de seis pesetas, sello municipal de diez pesetas y de la Mutualidad también de diez, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta para la construcción de Estación de Servicio en el Parque Municipal de las Eras».

Don F. de T. y T., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., se compromete a ejecutar las obras de ..., conforme a los pliegos de condiciones aprobados y que declara conocer debidamente, en la cantidad de pesetas.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada normal de trabajo y horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

(Fecha y firma del proponente)

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar como fianza provisional la cantidad de cuarenta y nueve mil trescientas pesetas, en la Depositaria Municipal, en la Caja General de Depósitos o en una de sus Sucursales, debiendo estar reintegrado en todos los casos con el timbre municipal que corresponda, ampliándose por el rematante a la cantidad que señale el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para constituir la fianza definitiva.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a este concurso-subasta, se hallarán de manifiesto todos los días laborables y durante las horas de oficina, en el Negociado 3.º, Obras, de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

El plazo de ejecución de las obras será el de tres meses, y su importe será satisfecho con cargo al Presupuesto Extraordinario 29-1972.

Todos los gastos que origine este expediente, objeto de la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Valladolid, 1 de agosto de 1973.
El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez

Anuncio de
Pago diferido 3.348—2.966
Ptas. 1.050

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Patricio Ferreras Hernández, con domicilio en calle Don Sancho, 6, solicitud de licencia para legalizar la instalación de un taller de vulcanizado en calle Don Sancho, número 6; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 30 de julio de 1973.—El
alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.
ANUNCIO
PAGO PREVIO 3.327—2.967
Ptas. 350

Nuevas actividades

Habiendo presentado Potain Ibérica, S. A., solicitud de licencia para apertura de un almacén de repuestos de Grúas Torre, en calle Esperanto, número 18, bajo; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y en horas

de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 27 de julio de 1973.
El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

ANUNCIO DE PAGO PREVIO
Plas. 350
ALAEJOS

3.274—2.968

Vacante en este Ayuntamiento la plaza de alguacil y con la debida autorización de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, se convoca a concurso libre previo examen de aptitud, con arreglo a las bases que en extracto se indican a continuación, habiéndose fijado el texto íntegro de las mismas en el tablero de anuncios de la Casa Consistorial.

La plaza objeto del concurso está clasificada en el grado retributivo uno, dotada con el emolumento básico anual de treinta y ocho mil pesetas (38.000) y demás derechos económicos asignados legalmente.

Podrán concurrir los que reúnan las condiciones generales de capacidad enumeradas en el artículo 19 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, y estén comprendidos en la edad de 21 a 45 años.

El examen de aptitud consiste en realizar, durante el plazo de dos horas, un ejercicio escrito dividido en tres partes:

- Escritura al dictado de un párrafo de cualquier obra elegida por el Tribunal.
- Redacción de una notificación.
- Operaciones elementales de aritmética.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. En ellas manifestarán los siguientes extremos.

- Fecha de nacimiento.

B) No hallarse incurso en ninguno de los casos del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

C) Observar buena conducta.

D) Carecer de antecedentes penales.

E) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de la función.

F) Que se compromete a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Movimiento.

G) Haber cumplido el Servicio Social (las mujeres).

H) Poseer como mínimo, el certificado de estudios primarios de acuerdo con el Decreto de 21 de marzo de 1958 (Los que cumplieron doce años a partir de 1 de enero de 1958).

El ejercicio para calificar la aptitud de los concursantes, tendrá lugar en la Secretaría de la Casa Consistorial, después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria, en el día y hora que oportunamente se anunciará.

El Tribunal estará constituido por el señor alcalde como presidente y en concepto de vocales, un representante de la Dirección General de Administración Local, el funcionario municipal Cándido González Carracedo actuando de secretario, y el secretario de esta Corporación.

Cada miembro del Tribunal calificará a los aspirantes con puntuaciones de 0 a 10. La puntuación total será el cociente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes de dicho Organismo, siendo indispensable para ser aprobado, haber obtenido como mínimo cinco puntos.

Terminada la práctica del ejercicio el Tribunal publicará inmediatamente la calificación y elevará a la Corporación la correspondiente propuesta, y ésta ateniéndose a ella efectuará el nombramiento en el plazo de un mes.

El Organismo calificador no incluirá

en su propuesta número de aprobados superior al de plazas convocadas.

El concursante propuesto por el Tribunal aportará dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Alaejos, 4 de agosto de 1973.—El alcalde (ilegible).

Anuncio de PAGO DIFERIDO
3.394—2.968
Plas. 1.070

QUINTANILLA DE ONESIMO

Aprobado por esta Corporación municipal expediente de habilitación de crédito número 1 del presupuesto ordinario de 1973, permanecerá expuesto al público por plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Quintanilla de Onésimo, 6 de agosto de 1973.—El alcalde, Marciano Andrés Sordo.

Anuncio de PAGO DIFERIDO
3.405—2.970
Plas. 130

ANUNCIOS NO OFICIALES

SUBASTA

Se celebrará el día veinte de agosto, a las doce horas, en la Notaría de don Miguel Hoyos, de esta ciudad, sita en calle Pasión, 2, 2.º, para la venta en subasta pública extrajudicial de una tierra en término de Siete Iglesias de Trabancos, al pago de los Majuelos o camino de la Nava, de una obrada aproximadamente, o sea 56 áreas y 59 centiáreas; propiedad de la incapacitada Ermila Valencia García. Dicha finca está arrendada a don Faustino García Barrigón, vecino de Pollos.

Precio y condiciones en dicha Notaría.

ANUNCIO DE PAGO PREVIO
Plas. 200
3.446—2.971

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España

Examinada la petición deducida por la Compañía Telefónica Nacional de España, relativa a la expropiación

forzosa de una finca sita en Fuente Olmedo (Valladolid), propiedad de ese ilustrísimo Ayuntamiento de su digno cargo, y

Resultando que por la Compañía Telefónica Nacional de España, de conformidad con lo previsto en la base 6 del contrato de concesión, aprobado por Decreto de 31 de octubre de 1946, en relación con los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, se ha dirigido escrito a esta Delegación del Gobierno, con fecha 13 del actual, en el que sustancialmente se dice que, para la mejora y desarrollo de las comunicaciones telefónicas en la localidad de Fuente Olmedo (Valladolid), se hace preciso construir una central telefónica, a fin de proporcionar servicio automático al vecindario de dicha población, y que, por razones técnicas y económicas, el lugar más adecuado para la citada instalación telefónica resulta ser el inmueble sito en la calle Eladio Sobrino, propiedad del Ayuntamiento de Fuente Olmedo, figurando inscrito en el Registro de la Propiedad de Olmedo, a nombre de la Corporación, como bien patrimonial de propios, como finca independiente, y con una cabida de 128 metros cuadrados.

Resultando que la Compañía Telefónica Nacional de España solicita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, para la expropiación forzosa, de una parcela de terreno de 48 metros cuadrados que deberá segregarse de la finca relacionada, propiedad del Ayuntamiento de Fuente Olmedo, haciendo descripción del terreno objeto de expropiación y justificando la utilidad y necesidad de la misma con la memoria, planos y anteproyecto de la central telefónica que debe dar servicio telefónico automático a la localidad de Fuente Olmedo (Valladolid).

Considerando que esta Delegación del Gobierno tiene la competencia delegada del Gobierno para declarar la utilidad pública de todas las obras y servicios de la Compañía, y necesaria la afección de terrenos y propieda-

des determinados a estos fines, según dispone la base 6, en relación con la 8, apartado 9, del Decreto de 31 de octubre de 1946, y artículos 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 3 de su Reglamento.

Considerando que la Compañía Telefónica Nacional de España es beneficiaria del derecho de expropiación de terrenos y propiedades e imposición de servidumbres necesarias para los fines que le son propios, según expresamente reconoce la base 6 de las del contrato de concesión, y los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, y, por tanto, tiene amparo legal para llevar a efecto la expropiación de inmuebles, con el carácter de beneficiario de expropiación forzosa, que señala el artículo 2.º, apartado 2, de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Considerando, que, de conformidad con la normativa expresada, justificada como está la utilidad pública de la expropiación, existiendo declaración genérica de interés público para las obras e instalaciones telefónicas en el contrato concesional, habiéndose presentado la relación concreta e individualizada, con descripción de todos los aspectos, material y jurídico, de los bienes o derechos objeto de expropiación, conforme determina el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 5.º de su Reglamento, procede declarar la utilidad pública de la obra de construcción de la central telefónica de Fuente Olmedo y necesaria la ocupación de una parcela de terreno de 48 metros cuadrados de superficie, que deberá segregarse de la finca matriz de mayor cabida, sita en la calle Eladio Sobrino, de la localidad de Fuente Olmedo, y que resulta ser propiedad del Ayuntamiento de dicha población, a fin de que pueda construirse la repetida central telefónica automática que proporcione servicio urbano e interurbano al vecindario de la mencionada ciudad de Fuente Olmedo (Valladolid), y para lo que se ha presentado la debida justificación.

Vistos los preceptos señalados y demás concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y los de su Reglamento, esta Delegación del Gobierno,

Acuerda declarar la utilidad pública y necesaria la ocupación forzosa de una parcela de terreno de 48 metros cuadrados de la finca sita en la calle Eladio Sobrino, de la localidad de Fuente Olmedo, que mide en total 128 metros cuadrados y es propiedad del Ayuntamiento de la misma, de la que deberá practicarse la correspondiente segregación de aquella parcela, por ser precisa para llevar a cabo la construcción de una central telefónica automática que proporcione servicio urbano e interurbano a la citada población de Fuente Olmedo, debiendo comunicarse este acuerdo a su propietario, el Ayuntamiento expresado, y al beneficiario de la expropiación, Compañía Telefónica Nacional de España, así como a cuantas demás personas puedan tener interés directo o indirecto en esta expropiación, haciéndose publicación del presente acuerdo en el tablón de anuncios del repetido Ayuntamiento, por mediación del Excmo. Sr. gobernador civil de la provincia, a fin de que, en el plazo de quince días a partir de esta publicación, puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Contra este acuerdo cabe el recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Supremo, previo el de reposición ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley Jurisdiccional de 27 de diciembre de 1956.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1973.—El delegado del Gobierno, Enrique de la Puente Bahamonde.

Sr. alcalde-presidente del Ayuntamiento de Fuente Olmedo (Valladolid).

3-373